

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 1 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar de manera previa a la apertura de un proceso de selección, deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En consideración del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que, *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”*.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de las Entidades Estatales.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 315 de la Carta Magna, es atribución del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; entre otras.

El municipio de Yotoco está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública contenidos en el artículo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que en materia contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, consagra en su artículo tercero la finalidad de la Contratación Estatal, y en este sentido, define que, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 2 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Por otra parte, mediante el Decreto 012 del 30 de enero de 2015, se determinó la estructura central del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, y se definieron las funciones generales que rigen la actividad de sus dependencias y se dictaron normas generales sobre la organización y funcionamiento.

En consecuencia, el artículo sexto del Decreto en mención establece las dependencias que integran la estructura central del municipio. En este sentido, el numeral **2.2.** del citado artículo, consagra a la Secretaría de Hacienda, como dependencias integrantes de la estructura central, le corresponde Dirigir la planeación, ejecución, verificación y control de las actividades relacionadas con la formulación de políticas financieras, fiscales, económicas y tributarias del municipio con el propósito de garantizar el recaudo de los ingresos, pago de obligaciones y ejecución del presupuesto, respondiendo por la Gestión financiera y contable del municipio, controlando el recaudo, la distribución, la ejecución de las rentas y recursos, dentro de un marco de transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad, acorde con políticas y regulaciones consignadas en los Acuerdos de Régimen Orgánico de Presupuesto, Estatuto de Rentas, las disposiciones de la Contaduría General de la Nación y del estado en Hacienda Pública.

Así mismo, y bajo la supervisión de la Secretaría de Hacienda, adelantar, dentro del marco de las funciones propias del área financiera, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y la cancelación de obligaciones a cargo del municipio. Así mismo las demás que le asigne el alcalde y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo, de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. En este sentido se debe garantizar la cobertura mediante los diferentes amparos que se brindan con las diferentes pólizas determinadas por la Ley.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, se hace necesario llevar a cabo la **“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑO MATERIAL COMBINADO BIENES MUEBLES, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE, Y/O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**, Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Yotoco a través de la Secretaría De Hacienda prevé la necesidad de realizar la contratación mencionada.

Es por esta razón que dentro de todo el campo de acción que tiene estructurado el programa de hacienda, su Plan de Adquisiciones del Municipio y el Plan de Desarrollo, se encuentra determinado la **“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑO MATERIAL COMBINADO BIENES MUEBLES, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE, Y/O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE** de esta manera se pretende dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 3 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende optimizar los procesos contractuales y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La necesidad expuesta se puede satisfacer mediante la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad, capacidad y experiencia, que garantice la **“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑO MATERIAL COMBINADO BIENES MUEBLES, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE, Y/O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**, cumpliendo con las características y especificaciones exigidas por la Administración, y de la normatividad vigente para ello, que obliga a la entidad a adelantar dichos procesos.

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio del presente proceso corresponde a los Códigos UNSPCS desagregados así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	13	15	01	SEGUROS PARA ESTRUCTURAS PROPIEDADES Y POSESIONES
84	13	16	07	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 4 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Las anteriores son razones suficientes para lograr determinar la conveniencia y oportunidad para dar continuidad al proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DAÑO MATERIAL COMBINADO BIENES MUEBLES, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE, Y/O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto del contrato es para la adquisición de:

ITEM	DESCRIPCION
1	Manejo Global Sector Oficial
2	Daño Material Combinado
3	Responsabilidad Civil Extracontractual

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las condiciones obligatorias no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes de la Entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, calificables y/o ponderables, que son aquellas que serán objeto de evaluación, que son opcionales para el proponente, y que, no obstante, no sean otorgadas, no alteran ni modifican la protección del patrimonio de la Entidad de manera alguna, su fin es buscar mejorar el aspecto mínimo.

Dado que cada ramo de seguro a adquirir tiene una naturaleza autónoma y bien identificada, a continuación, se encuentra la descripción detallada de cada uno de ellos, con sus

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 5 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

especificaciones esenciales, evidenciando la cobertura de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes o intereses patrimoniales bajo la responsabilidad de la Entidad:

2.3.1. DESCRIPCION DE LOS RAMOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO

A continuación, citamos el objeto y valor asegurado de cada ramo a contratar:

RAMO	VALORES ASEGURADOS
Edificio / Mejoras Locativas	\$ 2.682.497.785
Muebles y Enseres	\$208.372.500
Maquinaria y Equipo	\$17.364.375
Equipo Eléctrico y Eléctrico Fijos	\$129.596.633
Equipos Móviles	\$11.576.000
Índice variable	5%
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 1.000.000.000
Manejo Sector Oficial	\$ 160.000.000

PÓLIZA	DESCRIPCION
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, contratistas, pasantes, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992 y Artículo 4 de la Ley 389 de 1997, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado. *Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 6 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

	de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. *El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Contraloría General de la República en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas. * Delitos contra la administración pública. * Delitos contra el patrimonio económico. * Alcances y juicios con responsabilidad fiscal * Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas Cubre todos los empleados de la Entidad, Incluyendo personal de planta, servidores públicos y personal contratista que realiza funciones para la Entidad. Todos las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles. La presente póliza se complementa con el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en cuanto al amparo de infidelidad de empleados. Por tal razón, en caso de producirse un siniestro que llegare a estar amparado por ambas pólizas, se afectará el presente seguro de manejo hasta concurrencia del valor asegurado y el exceso de la pérdida bajo el seguro de infidelidad y riesgos financieros, sin que la aseguradora pueda invocar la coexistencia de seguros. Con el hecho de presentar propuesta para el presente seguro de manejo global, la aseguradora declara que conoce y acepta esta situación. Los sublímites y clausulas adicionales hacen parte del valor asegurado y no en exceso de este. Se solicita modalidad por descubrimiento según el artículo 4° de la ley 389 de 1997.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el MUNICIPIO DE YOTOCO, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social. Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales,

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 7 de 23
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			 modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

	operan sin aplicación de deducibles. "CONVENIO PARA EL PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA: No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente cláusula se deja establecido que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 03750 de Diciembre 31/74 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por El Municipio efectuara pago contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación del contrato por mora en el pago de la prima. 8. Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con las siguientes coberturas -Actividades deportivas, eventos sociales y culturales dentro o fuera de los predios. -Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios. Contaminación súbita, accidental e imprevista. (se excluye contaminación paulatina). SUBLÍMITE DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO -Contratistas y Subcontratistas independientes. Esta cobertura opera en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista. -Daño Moral. Sublímite 35% del valor asegurado evento / vigencia Gastos médicos, hospitalarios y traslado de víctimas incluyendo personal del asegurado. La compañía deberá cubrir, con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermedades y drogas, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en
--	--

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 8 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

	desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo las condiciones particulares de la presente póliza. El amparo que mediante esta sección se otorgare deberá ser independiente del de Responsabilidad y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realizaren, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad. Sublímite \$15.000.000 evento / \$ 120.000.000 vigencia. -Operaciones de cargue y descargue bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable -Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables). -Participación del asegurado en Ferias y exposiciones Nacionales y Eventos relacionados con su objeto social -Posesión, uso y mantenimiento de depósitos, tanques y tuberías, ubicados o instalados dentro de los predios del asegurado. -Predios labores y operaciones, (incluyendo daño y/o perjuicio patrimonial o extrapatrimonial) -Propietarios, arrendatarios y poseedores -Responsabilidad civil parqueaderos, incluyendo daños y/o hurto y/o hurto calificado a vehículos y sus accesorios de terceros y funcionarios en predios del asegurado. Sublímite 10% del valor asegurado evento y 20% vigencia -Responsabilidad Civil Cruzada (Esta cobertura opera en exceso del valor indemnizado por las pólizas de los contratistas o subcontratistas). Sublímite 50% del valor asegurado evento / vigencia -Responsabilidad civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores. Queda expresamente convenido y acordado que para efectos de este seguro se entenderán como terceros los familiares del personal del asegurado, siempre y cuando los mismos no tengan relación contractual con la Entidad. De igual forma para los efectos de este seguro los niños, niñas y adolescentes, se consideraran terceros. -Responsabilidad civil generada por un incendio y/o explosión. -Responsabilidad Civil Patronal. Sublimitada 75% del valor asegurado evento / vigencia OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES -Responsabilidad Civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento, reparación o ampliación de predios.
--	--

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 9 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

	Sublímite \$20.000.000 evento / vigencia -Responsabilidad civil por daños a bienes de empleados y visitantes, excluyendo dineros y joyas. Para que la cobertura opere se requiere demostrar el ingreso del bien al inmueble a través del registro en portería o mediante cualquier otro medio idóneo, amparando los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con los bienes de propiedad terceros por los cuales el asegurado deba responder por disposición de la ley. Que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos. -Responsabilidad Civil por el uso de escoltas, personal de vigilancia y uso de perros guardianes. (Nota: En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de la póliza exigida para la empresa de vigilancia). -Responsabilidad civil por el uso y/o posesión de vehículos propios y no propios, en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado. Sublímite 55% del valor asegurado evento / vigencia -Restaurantes, casinos, campos deportivos y cafeterías. -Honorarios de abogado y gastos de defensa. Sublímite \$10.000.000 -No subrogación a favor de empleados o contratistas, siempre y cuando no sea a título de dolo -Suministro de Alimentos y bebidas a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas. -Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable, necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad. -Uso de armas de fuego y errores de puntería por parte de vigilantes, funcionarios, celadores y firmas especializadas. Nota: En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de la póliza exigida para la empresa de vigilancia. -Uso de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas, puentes grúas, equipos de trabajo y de transporte dentro o fuera de los predios -Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado -Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional o en cualquier parte del mundo cuando en desarrollo de actividades inherentes al asegurado causen daños a terceros. Excluye
--	--

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 10 de 23		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO					

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

	responsabilidad civil profesional. Excluye Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico. -Viajes de funcionarios en comisión o estudio nacional o en el exterior. Excluye Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico y RC profesional.
DAÑO MATERIAL COMBINADO	Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos: Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio. Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así su patrimonio. El municipio para el objeto a contratar requiere adquirir los siguientes servicios. Los bienes y valores asegurados, corresponden a los bienes del municipio, ubicados en diferentes partes. 3. El deducible establecido para el amparo de terremoto, deberá corresponder mínimo al 2% valor de la pérdida mínimo 2MMLV, los demás amparos serán con deducible de 8% sobre pérdida mínimo 2SMMLV 4. Se aclara que, dentro del término equipo electrónico, se incluyen equipos de cómputo y procesamiento de datos, comunicación, videos y otros. 5. Dentro de la cobertura de manejo, se cubren todos los delitos contra la administración pública. 6. Los amparos adicionales y/o sus valores asegurados, son las mínimas solicitadas, es decir, el oferente podrá presentar opciones adicionales. 7. Los valores asegurados del edificio, maquinaria y equipo electrónico, corresponden a valor de reposición, los demás a valor comercial.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 11 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

INCENDIO Y ANEXOS INCLUIDO TERREMOTO	VALORES ASEGURABLES	AMPAROS
Edificio / Mejoras Locativas	\$2.682.497.785	INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS; DAÑOS POR AGUAS, ANEGACIÓN, AVALANCHA, DESLIZAMIENTO; TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTOS Y HUMO; TERREMOTO
Muebles y Enseres	\$208.372.500	
Maquinaria y Equipo	\$17.364.375	
Equipo Electrónico y Electrónicos Fijos	\$129.596.633	
Equipos Móviles y Portátiles	\$11.576.000	
TOTAL	\$3.049.407.293	
Índice variable	5%	
Responsabilidad Civil		
Responsabilidad Civil	\$1.000.000.000	
Manejo Global Sector Oficial	\$ 160.000.000	

SUSTRACCIÓN	VALORES ASEGURABLES	AMPAROS
Muebles y Enseres	\$208.372.500	sustracción con violencia
Maquinaria y Equipo	\$17.364.375	
TOTAL	\$225.736.875	

EQUIPO ELECTRÓNICO	VALORES ASEGURABLES	AMPAROS
--------------------	---------------------	---------

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 12 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Equipo Eléctrico, Electrónico Fijo y equipos móviles	\$129.596.633	BÁSICO TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN, VOLCÁNICA, VIENTOS FUERTES, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HURTO CALIFICADO Y SIMPLE, HURTO SIMPLE, TIFÓN, HURACÁN, CICLÓN, EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL
TOTAL	\$129.596.633	

ROTURA DE MAQUINARIA	VALORES ASEGURABLES	AMPAROS
Maquinaria y Equipo	\$17.364.375	ROTURA DE MAQUINARIA, IMPERICIA, NEGLIGENCIA, DESCUIDO Y SABOTAJE INDIVIDUAL, ACCIÓN DIRECTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO CONSECUENCIA DE CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO Y OTROS EFECTOS SIMILARES COMO ACCIÓN DIRECTA DE ELECTRICIDAD
TOTAL	\$17.364.375	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de **SEGUROS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 13 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia de las pólizas que se pretende contratar mediante el presente contrato es de 365 días.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a:

- 1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato;
- 2.** Atender en forma permanente la dirección del contrato;
- 3.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato;
- 4.** Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato;
- 5.** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar;
- 6.** Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio;
- 7.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato;
- 8.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica;
- 9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica;
- 10.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse;
- 11.** Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad;
- 12.** Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato;
- 13.** Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas;
- 14.** Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato;
- 15.** Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución;
- 16.** Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas;
- 17.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato;
- 18.** Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato;
- 19.** Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio;
- 20.** Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las anteriores, corresponde al contratista cumplir específicamente con:

1. Garantizar la calidad (amparos y coberturas) de cada una de las pólizas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la entrega de cada una de las pólizas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Garantizar que el suministro de las pólizas se efectuaran conforme previo vencimiento de las existentes, garantizando así, la continuidad en la cobertura.
4. Todas las demás que se deriven del objeto del contrato y le sean asignadas.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 14 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde al municipio cumplir con: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato; **4.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

4.1. TIPO DE GASTO.

Tipo de gasto:	Funcionamiento:	X	Inversión:	X
Nombre del rubro:	Otros Gastos de Seguros Administracion			
Número del rubro:	2.1.2.02.02.007.71359.16.04.2026			
Nombre del rubro:	Otros Gastos de Seguros Administracion			
Número del rubro:	2.1.2.02.02.007.71359.16.04.2026			
Nombre del proyecto:	N/A			
Número del proyecto:	N/A			
Línea estratégica:	N/A			
Sector:	N/A			
Programa:	N/A			
Subprograma:	N/A			
Actividad alcanzada:	N/A			
Meta a alcanzar:	N/A			

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)**. El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a, la vigencia fiscal 2026 con cargo al proyecto del Programa de seguros del Municipio, dicho presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 225 del 12 de febrero de 2026 y (CDP) número 830 del 07 de septiembre del 2026.

4.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
-----	-------	--------	------------------	------------------	-------	------------

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 15 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

830	2.1.2.02.02.007.71359.16.0 4.2026	094	Otros Gastos de Seguros Administración	Secretaría de Hacienda	\$90.000.000	\$33.000.000
225	2.1.2.02.02.007.71359.16.0 4.2026	094	Otros Gastos de Seguros Administración		\$5.984.616	\$5.000.000

4.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo como referencia el resultado obtenido en el Análisis del Sector; las actividades que se ejecutarán a través del contratista; la idoneidad y experiencia requerida; las condiciones y términos del contrato.

4.1.1 Análisis de Mercado

El mercado asegurador para determinación de costos de las pólizas de seguros, acostumbra establecer factores que en el mismo se denominan tasas, los cuales al aplicar a los valores y/o límites asegurados arroja el valor de la prima a cobrar.

Con el fin de hacer el cálculo del presupuesto estimado para la contratación del programa de seguros, se contactaron las siguientes compañías de seguros, a las cuales se les solicitó cotización para el programa de seguros, obteniendo una respuesta negativa a la solicitud:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RESPUESTA COMPAÑÍA DE SEGUROS
ASEGURADORA SOLIDARIA	No cotiza para estudios de mercado, espera la publicación del proceso
SEGUROS DEL ESTADO	No cotiza para estudios de mercado, espera la publicación del proceso
AXA COLPATRIA	No cotiza para estudios de mercado, espera la publicación del proceso
HDI SEGUROS	No cotiza para estudios de mercado, espera la publicación del proceso

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 16 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

PREVISORA SEGUROS	No cotiza para estudios de mercado, espera la publicación del proceso
-------------------	---

Como se puede observar en las indagaciones y consultas de precios en el mercado con las aseguradoras, se establece que para las características de las pólizas, es muy difícil obtener cotizaciones de las aseguradoras, quienes se abstienen de entregar términos y condiciones para este tipo de sondeos por estar interesadas en participar en el proceso de contratación y además por políticas de reaseguro, además en caso de obtener cotizaciones de las compañías de seguros, tal información no corresponde a los valores reales con que participarán en un proceso de contratación, porque necesariamente ello conllevaría a poner en evidencia una oferta real frente a los demás posibles proponentes, por lo que para el presente estudio hemos calculado la suma promedio de las tasas de cada ramo de entidades similares que en el último año contrataron sus programas de seguros.

Con el fin de dar a conocer un panorama sobre el comportamiento del mercado asegurador, basados en nuestra experiencia, presentamos una indicación sobre las tasas a nivel de entidades del estado, las cuales nos han permitido identificar el comportamiento de tasas del mercado asegurador, en Entidades que contrataron programas similares al del **MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE**. Así mismo cada Entidad objeto del estudio, fue comparada con la misma Entidad, lo cual nos dio un panorama más real, frente a lo que la Entidad ha contratado, con lo que se pretende contratar.

Cabe resaltar que las pólizas a contratar por medio del presente proceso, se hará por primera vez, es decir las que relacionamos a continuación:

- DAÑO MATERIAL COMBINADO
- MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se analizaron en el sistema electrónico de contratación pública, la contratación de programas de seguros en los dos últimos años de las siguientes entidades:

- MUNICIPIO DE RESTREPO
- MUNICIPIO DE VIJES
- MUNICIPIO DE SAN PEDRO

Después del análisis realizado a las tasas promedio para cada uno de los ramos y acorde a los valores asegurados que arrojó el estudio del inventario entregado por parte de la entidad, se obtuvo el valor del presupuesto oficial.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 17 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Por lo anterior se hace necesario establecer vigencias y presupuesto que garantice frente a las tasas actuales del mercado, la contratación del programa de seguros, por una vigencia mínima de **365 DIAS** de la siguiente forma:

PÓLIZA	FECHA INICIO	MÍNIMO HASTA
DAÑO MATERIAL COMBINADO	00:00 HORAS DEL 17 DE SEP DE 2026	00:00 HORAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2027
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	00:00 HORAS DEL 17 DE SEP DE 2026	00:00 HORAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	00:00 HORAS DEL 17 DE SEP DE 2026	00:00 HORAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2027

Del anterior estudio se concluye que para contratar el programa de seguros se estima un presupuesto total de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000).

El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos, imprevistos y utilidades; impuestos, tasas, contribuciones.

El Municipio de Yotoco, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

ASPECTO GENERAL: La información aquí plasmada, como la justificación para estimar el valor del presente proceso de contratación se da a través de Plaza Seguros Group

4.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA por el valor total del contrato, de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato, previa verificación y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la cuenta y/o factura de cobro, anexando copia de la planilla de seguridad social, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de evidenciar y justificar el cumplimiento de las obligaciones y respaldar cada uno de los pagos correspondientes.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 18 de 23	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros.

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Mínima cuantía.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista aplicable al presente proceso de contratación será la prevista en el numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 “**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**”, el cuál define que esta modalidad de selección procederá en aquellas contrataciones cuyo valor no exceda el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

En este sentido, se indica que el municipio de Yotoco debe acogerse a lo dispuesto en el artículo segundo, numeral dos, inciso sexto del literal b) de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que las Entidades que tengan un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, el municipio de Yotoco podrá adelantar procesos de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor de estos no supere los veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales, valor que para la vigencia 2025, corresponde a TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000).

Así mismo, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento que deberá cumplir las Entidades para adelantar procesos de contratación de mínima cuantía.

La Ley 2069 de 2020 indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, y en este orden de ideas

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 19 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

establece que, cuando exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para **EL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE**, y a los fines que la entidad busca.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala:

“(…) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Previo a la aplicación de los factores de selección **EL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE**, adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en la invitación de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.21.1 *ibidem*, **EL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE**, determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante, teniendo en cuenta: **a)** el Riesgo del Proceso de Contratación; **b)** el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; **c)** el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 20 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.6.1 *Ibídem*; y **d)** el conocimiento del municipio del sector comercial de los posibles oferentes

EL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE, podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En atención de lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, así:

1		No.
General		Clase
Externo		Fuente
Ejecución		Etapas
Social o político		Tipo
Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.		Descripción
Suspensión o retraso en la ejecución del contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
3		Probabilidad
2		Impacto
5		Valoración
Medio		Categoría
Contratante / Contratista		¿A quién se le asigna?
Acogerse a los planes de contingencias expedidos por la Entidad Sanitaria competente. Además, proponer y establecer planes propios de contingencias adoptando las recomendaciones de las entidades competentes para tal asunto.		Tratamiento/Control a ser implementado
1		Impacto después del tratamiento
3		
4		
Bajo		
Si		¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratante / Contratista		Responsable por implementar el tratamiento
Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta que la Entidad Sanitaria competente determine que la situación ha sido superada		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento, control y vigilancia		Monitoreo y revisión
Permanente		

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 21 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

4	3	2
Específico	Específico	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Social o político
Supervisión inefectiva por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	Mala calidad o incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales por parte del contratista.	Situación de alteración del orden público.
obligaciones del contratante. Afectación al seguimiento técnico y	No satisface la necesidad de la entidad contratante.	Dificultad en la prestación del servicio.
2	2	3
2	3	2
4	5	5
Bajo	Medio	Medio
Contratante	Contratista	Contratante / Contratista
Realizar la supervisión conforme a las disposiciones legales, llevando oportunamente el seguimiento técnico y financiero del contrato.	En caso de incumplimiento el CONTRATANTE podrá imponer mediante Resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.	Acogerse a los planes de contingencia expedidos por la Entidad competente para el restablecimiento del orden público.
1	1	3
1	1	2
2	2	5
Bajo	Bajo	Medio
No	No	Si
Supervisor	Contratante / Supervisor	Contratante / Contratista
Inicio de ejecución	inicio de ejecución	Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Hasta que se logre el restablecimiento del orden público
Supervisión	Supervisión	Seguimiento, control y vigilancia
Mensual	Mensual	Permanente

8. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos de selección de mínima cuantía, como es el caso del presente proceso de contratación de mínima cuantía. En tal sentido, el municipio de Yotoco ha considerado no exigir al contratista la constitución de póliza, toda vez que le pago del contrato está sujeto al previo cumplimiento del objeto del contrato.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral quinto del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO		Página 22 de 23		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA.

El municipio efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario público o contratista designado por el Alcalde, mediante oficio de designación de supervisión, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor la siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- A.** Velar por el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, en las condiciones y términos pactados.
- B.** Propender por el pago oportuno del valor del contrato al contratista, conforme a la forma de pago prevista en el contrato.
- C.** Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del desarrollo del contrato en los casos que sea necesario para la ejecución y/o pago respectivo del valor o cada una de las cuotas del contrato.
- D.** Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
- E.** Elaborar las actas de inicio
- F.** , cortes parciales, y liquidación del contrato.
- G.** Verificar el cumplimiento de la obligación del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le corresponde.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, todo contrato que celebren las Entidades Estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En este sentido, el municipio de Yotoco invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones interesadas en realizar control social sobre la presente contratación, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia

 Municipio de Yotoco Alcaldía			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
			MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO					
	PROCESO: GESTION DEL GOBIERNO				Página 23 de 23	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO					

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

en la actuación de los funcionarios, contratistas y colaboradores del municipio, que participen en el proceso de contratación.

Podrán consultar la información del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, visitando en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Yotoco, en la oficina de contratación, segundo piso, ubicada en la Calle 6 No. 4 – 8.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

AZAEI IZQUIERDO RAMIREZ

Secretario de Hacienda

Proyectó aspectos técnicos: Azael Izquierdo Ramírez. Secretario de Hacienda
Jose Manuel Sanchez Concha. Técnico Administrativo Almacén
Proyectó aspectos jurídicos: Neide Alejandra Lerma Concha. Jefe oficina jurídica
Aprobo: Azael Izquierdo Ramírez. Secretario de Hacienda